



Referencia:	<b>2026/00009602R</b>
Procedimiento:	<b>Contrataciones menores de servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>FIRMA_AUTO (FIRMA_AUTO)</b>	

## DECRETO

Visto el procedimiento que se sigue para la contratación de la suscripción a la base de datos jurídica (CSP+pliegos) de la Fábrica de Pliegos, anualidad 2026, con un único criterio de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 10.170,05 € (I.V.A. incluido) (8.405,00 € más 1.765,05 € en concepto de 21 % I.V.A).

La Diputación Provincial de Burgos, con el fin de que todo el personal que realiza labores jurídicas pueda tener acceso ilimitado a una base de datos especializada en materia de contratación, tiene la necesidad de proceder a la contratación de la misma con la empresa T-SOLUCIONANT 51 S.L. (C.I.F.-B-67999565).

Visto la disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la suscripción a bases de datos especializadas podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, conforme a las normas previstas para los contratos menores.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/22001/16.6 conforme al documento contable RC 12026000010233

De acuerdo con lo dispuesto en la base décimo primera (Reglas especiales para los Contratos Menores), apartado tercero, punto 4 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto de esta Diputación, excepcionalmente, cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, u otros debidamente motivados, o en caso que no se debiera o pudiera hacer uso de la plataforma por algún motivo, deberá formularse el correspondiente informe técnico debidamente fundado, motivado y acreditativo de la circunstancia, que se unirá tanto al expediente como a la tramitación de gasto en GEMA.

Consta en el expediente informe de fecha 27/2/2026., de la Jefa de la Sección de Contratación y Junta de Compras, justificando la contratación acorde con la normativa de contratación y las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto.



De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Esta competencia fue delegada en el Diputado Provincial, D. Jesús María Sendino Pedrosa, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras de la que es Presidente, mediante Decreto núm. 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, siempre y cuando su valor estimado no supere el importe de cien mil euros, correspondiendo por lo tanto al Diputado Provincial las competencias como órgano de contratación para la aprobación del presente expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023,  
**RESUELVE:**

« Primero- Adjudicar el contrato menor de suscripción a la base de datos jurídica (CSP+pliegos) de la Fábrica de Pliegos, anualidad 2026, al licitador **T-SOLUCIONANT 51 S.L.** (C.I.F.-B-67999565), en el importe de **10.170,05 €** (I.V.A. incluido) (8.405,00 € más 1.765,05 € en concepto de 21 % I.V.A), por ser la única empresa que suministra el acceso a la base de datos elegida.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/22001/16.6 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar responsable del contrato encargado de su supervisión, a D<sup>a</sup> Cristina Clara Ruiz Pérez, Jefa de la Sección de Contratación y Junta de Compras.

Cuarto.- En aplicación del art. 36 de la LCSP, los contratos menores no requieren formalización del contrato.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos el presente decreto, de conformidad con el art. 63.4 de la LCSP.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre. »



**Diputación**  
de Burgos